

Fecha del estudio: 12 de agosto de 2026.

1. NECESIDAD

Corresponde al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO dar cumplimiento a las funciones asignadas por el Código Nacional de Tránsito y demás normas que regulan el tránsito y el transporte terrestre automotor en el territorio nacional, garantizando el adecuado ejercicio de sus competencias como autoridad de tránsito, la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía y la administración de la información institucional, actividades que demandan una infraestructura tecnológica confiable, segura y con capacidad suficiente para soportar los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Como parte del proceso de modernización tecnológica, durante la vigencia anterior el Instituto adelantó la contratación para el desarrollo e implementación del Software Institucional, el cual integra los procesos misionales relacionados con comparendos, patios, trámites, cobro coactivo, accidentalidad, transporte público, gestión documental, talento humano, atención al ciudadano y demás procesos administrativos, con el propósito de automatizar las actividades institucionales, consolidar la información y fortalecer la gestión de la Entidad.

No obstante, una vez culminada la etapa de desarrollo e implementación del Software Institucional, se identificó la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de un servidor físico empresarial, el cual constituye el componente principal para garantizar la operación local de la plataforma tecnológica.

Actualmente, la Entidad no dispone de una infraestructura de procesamiento dedicada que permita alojar de manera permanente el Software Institucional, la base de datos, los servicios de autenticación, los servicios web, los documentos electrónicos y los diferentes componentes tecnológicos que hacen parte de la solución implementada. Esta situación obliga a depender de servicios externos o ambientes temporales de operación, lo que limita el desempeño del sistema, incrementa los riesgos de indisponibilidad, dificulta la administración centralizada de la información y restringe el crecimiento futuro de la plataforma tecnológica.

La adquisición de un servidor físico permitirá implementar una infraestructura tecnológica propia dentro de las instalaciones del Instituto, posibilitando el alojamiento local del Software Institucional, el funcionamiento permanente de sus bases de datos, la administración centralizada de usuarios, la ejecución de procesos internos sobre la red LAN institucional, la integración con las plataformas externas requeridas para la operación del organismo de tránsito y el mejoramiento de los tiempos de respuesta de la aplicación, garantizando una mayor disponibilidad, estabilidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios tecnológicos.

De igual manera, considerando que el servidor concentrará la información institucional y soportará la operación del Software Institucional, resulta indispensable complementar esta infraestructura mediante la adquisición de un Sistema de Almacenamiento en Red (NAS – Network Attached Storage), cuya finalidad será implementar una política institucional de copias de seguridad automáticas, almacenamiento de respaldos y recuperación de información.

El dispositivo NAS funcionará como una infraestructura complementaria al servidor, permitiendo almacenar de manera segura las copias de respaldo de las bases de datos,

documentos electrónicos, archivos institucionales y demás información crítica administrada por la Entidad, garantizando mecanismos de recuperación ante fallas del servidor, incidentes de ciberseguridad, errores humanos o eventos que comprometan la disponibilidad de la información institucional.

La implementación conjunta del servidor físico y del sistema NAS permitirá consolidar una plataforma tecnológica propia, segura y escalable, que soporte la operación del Software Institucional, fortalezca las políticas de seguridad y privacidad de la información, facilite la administración de los servicios tecnológicos y garantice la continuidad operativa de la Entidad, en concordancia con los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la Política de Gobierno Digital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las buenas prácticas para la administración de infraestructura tecnológica.

En consecuencia, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento NAS, destinados a fortalecer la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, permitiendo la implementación local del Software Institucional, el procesamiento seguro de la información y la ejecución de las políticas institucionales de respaldo, recuperación y continuidad tecnológica.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es la *“Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Servidor Físico Empresarial y un Sistema de Almacenamiento en Red (NAS), destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO”*.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con la guía para la Codificación de Bienes y Servicio, los siguientes son los que códigos asociados al objeto contractual del presente estudio previo.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC
43211500	Computadores
43201800	Dispositivos de almacenamiento

4. ANALISIS NORMATIVO

4.1. Normatividad que regula la actividad a contratar.

La ejecución del presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. Así mismo, por tratarse de un contrato de compraventa de bienes tecnológicos, serán aplicables las disposiciones pertinentes del Código de Comercio relacionadas con la compraventa mercantil,

especialmente las referentes a la transferencia de dominio, saneamiento por evicción y vicios ocultos, garantías y demás obligaciones derivadas de esta modalidad contractual, así como las normas del Código Civil que resulten aplicables de manera supletoria.

De igual forma, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cuanto resulten aplicables a las actividades de transporte, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

4.2. Licencias, autorizaciones y/o requisitos legales para ejecutar el contrato.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere licencia, permiso o autorización especial expedida por autoridad competente para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de contratación. No obstante, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección y garantizar que los equipos, componentes, accesorios, licencias y demás elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, así como con las normas técnicas, certificaciones de calidad y demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean originales, cuenten con respaldo y garantía del fabricante, se encuentren autorizados para su comercialización en el territorio nacional y cumplan con la normatividad vigente relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones, cuando a ello hubiere lugar.

4.3. Análisis de las normas que sustentan la modalidad de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de determinar la existencia de mecanismos de adquisición que permitieran atender la necesidad identificada en el presente proceso contractual.

Como resultado de la consulta efectuada, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el número CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto consistía en establecer las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos por parte de las entidades estatales a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Dicho instrumento contemplaba la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres, dispositivos de proyección y demás elementos catalogados como equipos terminales de procesamiento y periféricos.

Igualmente, se verificó que el citado Acuerdo Marco tuvo una vigencia comprendida entre el 7 de febrero de 2022 y el 7 de agosto de 2025, permitiéndose la ejecución de órdenes de compra hasta el 7 de agosto de 2026. No obstante, Colombia Compra Eficiente informó mediante comunicado de fecha 5 de febrero de 2026 la decisión de no prorrogar dicho instrumento, razón por la cual actualmente no se encuentra vigente para la generación de nuevas órdenes de compra.

Adicionalmente, una vez analizado el alcance técnico del Acuerdo Marco ETP III, se evidenció que este se encontraba orientado principalmente a la adquisición y alquiler de computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, impresoras, escáneres y periféricos, sin contemplar la adquisición de infraestructura tecnológica especializada compuesta por servidores físicos empresariales y sistemas de almacenamiento en red (NAS), requeridos por INTRAPITALITO para soportar la operación del Software Institucional y las políticas de respaldo y recuperación de información.

En consecuencia, la Entidad concluye que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer la necesidad objeto del presente proceso contractual, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente para la adquisición de la infraestructura tecnológica requerida. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás normas concordantes, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO adelantará el presente proceso de contratación al amparo de lo previsto en la Ley 2195 de 2022. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

5. TIPO Y DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso de contratación dará lugar a la celebración de un Contrato Estatal de Compraventa, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, serán aplicables las disposiciones pertinentes del Código de Comercio relacionadas con el contrato de compraventa mercantil, especialmente las referentes a la transferencia de dominio, entrega de los bienes, saneamiento por evicción y vicios ocultos, garantías y demás obligaciones derivadas de esta modalidad contractual, así como las normas del Código Civil que resulten aplicables de manera supletoria en lo referente a las obligaciones, responsabilidad contractual y demás aspectos derivados de la ejecución del contrato.

El objeto del contrato consiste en la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento en red (NAS), destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato que se suscriba.

Por su naturaleza, corresponde a un contrato de compraventa de bienes tecnológicos, mediante el cual el contratista se obliga a suministrar, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los bienes objeto de contratación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, así como las condiciones de calidad, garantía y soporte establecidas en los documentos del proceso contractual.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento en red (NAS), de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

Las características técnicas mínimas requeridas para la adquisición del servidor físico empresarial y del sistema de almacenamiento en red (NAS), destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
1	Servidor empresarial tipo Rack (1U), nuevo y de última generación, destinado al alojamiento, procesamiento y administración del Software Institucional del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, con procesador de mínimo dieciséis (16) núcleos físicos, frecuencia base igual o superior a 2.0 GHz y capacidad de expansión para un segundo procesador; memoria RAM mínima instalada de sesenta y cuatro gigabytes (64 GB) tipo DDR5 RDIMM ECC de 5600 MT/s, distribuida en dos (2) módulos de 32 GB y con capacidad de expansión; chasis con capacidad mínima para ocho (8) unidades de almacenamiento de formato SFF Hot Plug; controladora RAID empresarial por hardware, compatible con el servidor ofertado, con soporte para unidades SAS y SATA Hot Plug y capacidad para administrar y configurar arreglos RAID sobre los discos instalados; almacenamiento conformado por un (1) disco de estado sólido (SSD) empresarial tipo SATA Hot Plug con capacidad mínima de novecientos sesenta gigabytes (960 GB) y dos (2) discos de estado sólido (SSD) empresariales tipo SAS Hot Plug con capacidad mínima de uno punto noventa y dos terabytes (1.92 TB) cada uno, o sus equivalentes en capacidad y desempeño; tarjeta de red integrada con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 Gigabits Base-T; tarjeta de red adicional con mínimo dos (2) puertos SFP compatibles con velocidades de 10/25 Gigabits, incluyendo los módulos transceptores SFP necesarios para su operación; sistema integrado de administración remota del servidor para monitoreo, configuración, diagnóstico y gestión del hardware; dos (2) fuentes de alimentación redundantes Hot Plug de alta eficiencia con capacidad mínima de ochocientos vatios (800 W) cada una; kit de montaje para gabinete tipo rack, cables de alimentación, accesorios de instalación, módulos de conexión, controladores y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento; equipo completamente nuevo, de primera calidad, sin uso, no remanufacturado, con garantía mínima de tres (3) años en modalidad empresarial con atención en sitio al siguiente día hábil o equivalente.
2	Unidad de Almacenamiento en Red (NAS) empresarial, con mínimo dos (2) bahías para discos duros, capacidad de expansión mediante unidades adicionales o equivalente, procesador de arquitectura de 64 bits, memoria RAM instalada mínima de 2 GB, administración y monitoreo remoto mediante interfaz web, compatibilidad con protocolos de almacenamiento en red (SMB/CIFS, NFS, FTP o equivalentes), al menos un (1) puerto Ethernet LAN Gigabit RJ-45, soporte para copias de seguridad automáticas y programadas, sincronización y respaldo de información institucional, administración de usuarios, carpetas compartidas y permisos de acceso, compatible

	con entornos Windows y Linux, incluyendo un (1) disco duro empresarial para NAS con capacidad mínima de cuatro (4) terabytes (TB), velocidad de 7.200 RPM, memoria caché mínima de 512 MB o equivalente, diseñado para operación continua 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), con garantía mínima de tres (3) años.
--	---

NOTA: Las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente ficha fueron definidas con fundamento en el análisis de mercado realizado por la Entidad y en las cotizaciones obtenidas durante la elaboración del estudio del sector del presente proceso de contratación, buscando garantizar que los bienes requeridos satisfagan las necesidades institucionales y cumplan con los estándares de desempeño, capacidad, confiabilidad y escalabilidad requeridos por INTRAPITALITO.

Además de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los elementos objeto del presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El servidor físico empresarial y el sistema de almacenamiento en red (NAS) deberán ser nuevos, originales, de última generación, no remanufacturados, no reacondicionados y contar con garantía del fabricante.
- Los equipos suministrados deberán cumplir integralmente con las características técnicas mínimas exigidas por INTRAPITALITO y descritas en la presente ficha técnica.
- El contratista deberá garantizar que los equipos sean entregados con todos los componentes, accesorios, cables, módulos, fuentes de alimentación, discos, interfaces, licencias y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
- El contratista deberá realizar la instalación física, configuración inicial y puesta en funcionamiento del servidor y del sistema NAS en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.
- El contratista deberá efectuar las pruebas de funcionamiento, conectividad, almacenamiento, respaldo y operación que resulten necesarias para verificar el correcto desempeño de los equipos suministrados.
- La configuración de los equipos deberá garantizar su integración con la infraestructura tecnológica existente y permitir su utilización para el alojamiento de aplicaciones, almacenamiento de información institucional y ejecución de copias de seguridad.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la documentación técnica de los equipos suministrados, incluyendo fichas técnicas, manuales de operación, certificados de garantía y demás documentos que acrediten las características ofertadas.
- La totalidad de los equipos deberá entregarse instalada y en funcionamiento en la sede del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, ubicada en la Calle 1 No. 11-45 Este, barrio Paraíso, municipio de Pitalito, Huila, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar que todos los componentes suministrados correspondan a referencias compatibles entre sí y recomendadas por el fabricante para su operación conjunta.
- El contratista responderá por la calidad, funcionamiento y desempeño de los equipos suministrados durante el término de garantía, debiendo reemplazar, reparar o corregir, a su costo, cualquier componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- k) Durante el período de garantía, el contratista deberá brindar atención a los requerimientos relacionados con fallas de hardware o configuración que afecten la correcta operación de los equipos suministrados.
- l) El contratista será responsable por los daños o perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean consecuencia de acción, omisión, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.
- m) El contratista deberá suscribir las actas que correspondan para la ejecución y terminación del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- n) El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal designado por INTRAPITALITO sobre la administración básica, operación, monitoreo, gestión de almacenamiento y ejecución de copias de seguridad del servidor y del sistema NAS suministrados.
- o) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que le imparta el supervisor para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

1. Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un servidor físico empresarial y un sistema de almacenamiento en red (NAS), de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas por INTRAPITALITO para el servidor físico empresarial y el sistema de almacenamiento en red (NAS).
3. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de última generación, no remanufacturados, no reacondicionados y libres de defectos de fabricación.
4. Garantizar que los equipos y componentes suministrados correspondan a referencias de línea vigente del fabricante y que cuenten con disponibilidad de soporte técnico y repuestos durante el período de garantía.
5. Garantizar la compatibilidad e integración de los equipos suministrados con la infraestructura tecnológica y la red institucional de INTRAPITALITO.
6. Acreditar, cuando sea requerido por la Entidad, la procedencia, autenticidad y garantía de fábrica de los equipos suministrados, mediante certificados del fabricante, distribuidor autorizado o documentos equivalentes.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, en perfecto estado de funcionamiento y con todos los componentes, accesorios, módulos, cables, elementos de conectividad y demás componentes necesarios para su correcta operación.
8. Entregar los equipos debidamente identificados, empacados y protegidos, garantizando que durante el transporte y manipulación no sufran daños o deterioros.
9. Realizar el transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos, asumiendo todos los costos que ello implique, sin generar costos adicionales para la Entidad.
10. Disponer de personal técnico idóneo y calificado para ejecutar las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.

11. Ejecutar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del servidor y del sistema NAS, incluyendo almacenamiento, conectividad, acceso, administración y mecanismos de respaldo de información.
12. Entregar los equipos completamente instalados, configurados, probados y en operación, de manera que puedan ser utilizados por la Entidad para los fines previstos en el contrato.
13. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, manuales, certificados de garantía, documentación técnica y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
14. Brindar una jornada de transferencia de conocimiento al personal designado por INTRAPITALITO sobre la administración básica, monitoreo, almacenamiento, gestión de usuarios, ejecución de copias de seguridad y recuperación de información del servidor y del sistema NAS.
15. Brindar acompañamiento técnico durante la instalación y puesta en operación de los equipos, atendiendo oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
16. El recibo a satisfacción por parte de INTRAPITALITO estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la realización de las pruebas de funcionamiento y la entrega de la documentación técnica correspondiente.
17. Garantizar los bienes suministrados durante el término ofrecido en su propuesta y responder por cualquier defecto o falla atribuible a la calidad de los equipos o de sus componentes.
18. Atender los requerimientos de garantía presentados por la Entidad dentro de los tiempos establecidos por el fabricante o los ofrecidos en la propuesta, según corresponda.
19. Reemplazar, reparar o corregir, a su costo, los equipos, componentes o elementos que presenten fallas, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
20. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier error de configuración, instalación o parametrización que impida el correcto funcionamiento de los equipos durante el período de garantía.
21. En caso de falla de un componente crítico que no pueda ser reparado oportunamente, reemplazarlo por otro de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
22. Sanear la venta de los bienes objeto del contrato, tanto en los casos de evicción como en los de vicios ocultos, de conformidad con la legislación vigente.
23. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren libres de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos, restricciones o cualquier situación jurídica que impida su libre uso por parte de la Entidad.
24. Mantener durante la ejecución contractual los precios ofertados y las condiciones técnicas presentadas en su propuesta.
25. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información, configuraciones, credenciales, bases de datos o cualquier otro dato institucional al que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
26. Informar de manera inmediata a INTRAPITALITO sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o la correcta ejecución del contrato.
27. Atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con la ejecución contractual y suministrar la información que le sea solicitada.
28. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo, terminación y demás documentos que se requieran para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

29. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
30. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DE INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

- a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada de conformidad con las Condiciones y Términos de la Subasta.
- c) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Instituto.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- e) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el instituto en los términos de la subasta como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- f) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
- g) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
- h) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente cumpliendo las especificaciones.

9. VALOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

9.1. Valor

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000)**, incluido IVA, cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anteriormente señalado corresponde al presupuesto oficial determinado por la Entidad con fundamento en el estudio del sector y las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato previa entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción del servidor físico empresarial y del sistema de almacenamiento en red (NAS), de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, el aviso de convocatoria, la ficha de condiciones técnicas, la oferta presentada y el contrato que se suscriba.

Los bienes objeto del contrato, así como sus especificaciones técnicas y valores, corresponderán a los ofertados por el contratista adjudicatario y aceptados por la Entidad dentro del respectivo proceso de selección, los cuales se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr Unitario
1	Servidor empresarial tipo Rack (1U), nuevo y de última generación, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la ficha de condiciones técnicas,	1	\$92.006.722,69
2	Unidad de Almacenamiento en Red (NAS) empresarial, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la ficha de condiciones técnicas,	1	\$3.949.579,83
SUBTOTAL			\$95.956.302.52
IVA			\$18.231.697.48
TOTAL			\$114.188.000

9.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR:

De conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000). valor que fue determinado con fundamento en el estudio del sector, el análisis de mercado y las condiciones técnicas definidas por la Entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación. Para amparar el compromiso derivado del presente proceso, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247 del 12 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004-207 – Equipos Informáticos y Dispositivos Periféricos Funcionamiento, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000).

11. FORMA DE PAGO

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO pagará el valor del contrato en un único pago, previa entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del servidor físico empresarial y del sistema de almacenamiento en red (NAS), así como el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica de venta o documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás documentos requeridos, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del servidor físico empresarial y del sistema de almacenamiento en red (NAS), de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
- Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Entrega de las fichas técnicas, manuales, garantías, licencias, certificados y demás documentación técnica exigida por la Entidad.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios asociados suministrados por el contratista.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Presentación de los demás documentos que sean requeridos por la supervisión para efectos de verificación, control y trámite del pago.

El pago se realizará únicamente una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.

12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá realizar el suministro, entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del servidor físico empresarial y del sistema de almacenamiento en red (NAS), objeto del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Pitalito, departamento del Huila, en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, ubicadas en la Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso.

Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos estarán a cargo del contratista, sin que ello genere costos adicionales para el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

INTRA	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones, especificaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL

4	3	2
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas
Baja calidad en el servicio	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales
4	3	3
3	4	3
7	7	6
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecimiento de garantías en el contrato poliza	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	Establecimiento de garantías poliza de seguro
2	2	2
3	2	2
5	4	4
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
J Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
En la supervisión	Al momento del cierre de ofertas	Revisión de los términos y ejecución del contrato
DESDE SUSCRIPCIÓN A	UNA VEZ	POR EVENTO

7	6	5
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	FINANCIERO	OPERACIONAL
Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro
Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	Afectación en el cronograma
4	3	3
4	4	4
8	7	7
RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	Establecimiento de garantías
3	2	2
2	2	2
5	4	4
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Por evento	Al momento del cierre de ofertas	Durante el desarrollo del contrato
POR EVENTO	UNA VEZ	DESDE SUSCRIPCIÓN A

10	9	8
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	ECONÓMICO	OPERACIONAL
Desórdenes, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo o transporte	Estimación inadecuada de los costos	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad
Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento o de obligaciones contractuales
4	2	3
4	4	3
8	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario
3	2	2
2	2	2
5	4	4
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	NO
CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Por evento	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO

14. GARANTIAS.

14.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

I. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Durante el presente proceso contractual se amparará: *LA SERIEDAD DE LA OFERTA*. El mecanismo de cobertura que se otorgue para garantizar la seriedad de los ofrecimientos hechos, deberá amparar por lo menos, los siguientes riesgos:

- a. El retiro de la oferta por parte del proponente.
- b. La falta de contestación del proponente a los requerimientos formulados por la entidad pública durante el proceso contractual.
- c. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garanticen las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante debe ser por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa.

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.
- Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
- Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, el INTRAPITALITO solicitará al proponente los documentos e información del caso.

El INTRAPITALITO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se

produzca cualquiera de los riesgos amparados.

El INTRAPITALITO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El INTRAPITALITO las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este literal, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

II. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y un (01) año más.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

15. SUPERVISOR

La supervisión de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Sistemas y Registro, del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO.

El INTRAPITALITO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte de la Dirección del Instituto.

16. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos exigidos en el proceso, así como con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, presente el **menor precio** como resultado de la Subasta Inversa Electrónica.

La verificación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno y se limitará a determinar si las propuestas cumplen o no cumplen con las condiciones exigidas por la Entidad.

17. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO es un establecimiento público del orden municipal. En consecuencia, para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, se realizó el análisis correspondiente de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para los años 2026-2027.

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Norma aprobatoria	Objeto cubierto	Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable para entidades territoriales (Bienes y Servicios)	Excepciones
Chile	Ley 1189 de 2008	Bienes y Servicios	\$1.200.165.093	Según anexos del acuerdo
Guatemala (Triángulo Norte)	Ley 1241 de 2008	Bienes y Servicios	No establece umbral	Según anexos del acuerdo
EFTA (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Ley 1372 de 2010	Bienes y Servicios	Aplicable a partir de los umbrales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente	Según anexos del acuerdo
Unión Europea	Ley 1669 de 2013	Bienes y Servicios	Aplicable a partir de los umbrales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente	Según anexos del acuerdo

En ese sentido y de conformidad con la cuantía del presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$114.188.000).**, se tiene:

Acuerdo Comercial	¿Aplica por el valor?	¿Aplica excepción?
Chile – Ley 1189 de 2008	NO	N/A
Guatemala – Ley 1241 de 2008	SÍ	NO
EFTA – Ley 1372 de 2010	NO	N/A
Unión Europea – Ley 1669 de 2013	NO	N/A

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que el presente proceso de contratación no supera los umbrales económicos establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile, los Estados AELC (EFTA) y la Unión Europea.

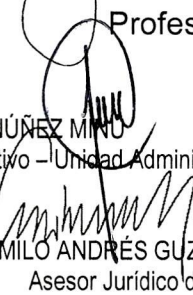
No obstante, respecto del Tratado de Libre Comercio suscrito entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica, específicamente Guatemala, el acuerdo no contempla umbral económico para su aplicación, razón por la cual se considera cubierto por dicho instrumento internacional. En consecuencia, los oferentes provenientes de los países cobijados por los acuerdos comerciales aplicables podrán participar en el presente proceso de selección en igualdad de condiciones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

18. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

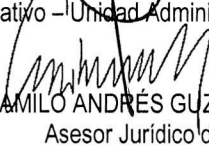
El cumplimiento del contrato se verificará mediante un supervisor quien no requerirá personal de apoyo.



JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional Universitario.



Proyectó: CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINU
Técnico Administrativo – Unidad Administrativa



Revisó en su Texto Legal : CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico de Contratación.



Revisó Condiciones Técnicas y Tecnológicas: OSCAR ANDRÉS FIGUEROA CERÓN
Técnico Administrativo – Unidad de Sistemas y Registro.